

Bases Subvenciones Asociaciones correspondientes al año 2017

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para el ejercicio de 2017, dirigidas Asociaciones Juveniles, Culturales y Deportivas sin ánimo de lucro y legalmente constituidas en Villamuriel de Cerrato, para la realización de actividades culturales, deportivas, docentes, medio ambientales, juveniles y de servicios sociales. Serán subvencionables las actividades realizadas durante el año 2017 y que hayan sido realizadas en el ámbito de este término municipal.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 15300 euros del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las asociaciones enumeradas en el punto uno de las presentes bases que:

- Estén legalmente constituidas e inscritas como tales a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones de Villamuriel de Cerrato.

4.- GASTOS NO SUBVENCIONALES

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio, excepto las que sean obligadas para el normal desarrollo de su actividad o por participación en competiciones oficiales, concursos o representación de la localidad.

b) Las actividades subvencionadas por Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos o entidades públicas o privadas cuyo importe sea el 100% del presupuesto de la actividad.

Si serán consideradas aquellas actividades subvencionadas por otras Administraciones cuando la cuantía no cubra el 100% del presupuesto de la actividad, siendo objeto la cantidad no subvencionada de la misma.

c) La adquisición de bienes inmuebles y muebles inventariables, así como la adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios o instalaciones.

d) Los gastos derivados de actividades ajenas a la actividad principal de la entidad.

e) Las entidades, que comercialicen de cualquier modo el producto o la actividad para la que se solicita la subvención.

- f) Las actividades que ya hayan sido subvencionadas en su totalidad por el Ayuntamiento o formen parte de convenios o acuerdos oficiales con el Ayuntamiento.
- g) No serán subvencionables los gastos relacionados con la entrega de regalos sea cual fuere su origen, actividades gastronómicas varias, lunch o comidas para los socios o participantes que estén incluidas o no en cualquier actividad.
- h) Quedarán excluidas todas las actividades en las que en el presupuesto adjunto los ingresos superen a los gastos, o este no sea ajustado a la realidad de la actividad.

5.- EXCLUSIONES

- Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones entre cuyas finalidades esté el ánimo de lucro, así como las Asociaciones Profesionales.
- Quedan excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción a la Asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.
- Quedan excluidas también, aquellas Asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes hayan quedado liquidadas.
- Serán excluidas igualmente aquellas asociaciones que firmen Convenios o perciban subvención directa de este Ayuntamiento, en cualquiera de las actividades y/o destinatarios relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Por deficiente formulación del proyecto en los referido a falta de calidad, coherencia entre objetivos de la actividad, nº de destinatarios, tipo de actividad y coste de la misma.
- Por falta de concreción en las actividades y presupuesto presentado.
- No haber justificado una ayuda concedida anteriormente

6.- SOLICITUD. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán según modelo anexo, dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento

-A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos (ANEXO I):

1. Identificación de quienes suscriben la solicitud y el carácter con que lo hacen.
2. Estatutos de la asociación actualizados **en el caso de haber sido modificados o de ser la primera vez que se solicita esta subvención.**
3. NIF **en caso de ser la primera vez que se solicita la subvención.**

4. (ANEXO II) Memoria de las actividades ya realizadas durante el año 2017, con los siguientes apartados por cada actividad:

- Explicación o motivación de la actividad.

- Fecha en las que se realizó.
- Perfil (rango de edades) y número de personas que participaron.
- Balance de ingresos y gastos reales.
- Justificación de la publicidad de la actividad, en la que haya constado el logo del Ayuntamiento como colaborador.

5. **(ANEXO III) Proyecto de las actividades que la Asociación prevé realizar durante el año 2017 incluyendo para cada una de ellas:**

- Explicación o motivación de la actividad.
- Fecha en las que se prevé realizar.
- Perfil (rango de edades) y número de personas para las que se organiza la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos de cada de las actividades.

6. Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se abonará el importe de la subvención.

7. Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de abril de 2017, no siendo tenidas en cuenta las presentadas fuera de dicho plazo.

Una vez finalizado dicho plazo si las solicitudes no acompañaran toda la documentación exigida, se les requerirá para que subsanen su falta. Con el apercibimiento de que si no la presentaran en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La resolución se realizara dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de subsanación de errores, quedando desestimadas aquellas que no hubieran sido objeto de resolución expresa.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes serán examinadas por los Concejales y los técnicos correspondientes.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta:

- Grado de interés social, utilidad y cantidad de población afectada (Máximo 7 puntos).
- Carácter formativo o participativo (Máximo 3 puntos).
- Participación en otras actividades realizadas por el Ayuntamiento u otras asociaciones (Máximo 4 puntos)
- Número de actividades a realizar durante el año (Máximo 4 puntos)
- Difusión social y turística de Villamuriel de Cerrato (Máximo 3 puntos)
- Duración y continuidad de la actividad (Máximo 3 puntos)
- Realización de actividades en los distintos barrios de la localidad (Máximo 6 puntos)

Total.- Máximo 30 puntos

8.- PAGO

Para la concesión de la subvención, se tendrá en cuenta el número de puntos obtenidos por cada Asociación, de modo que cuanto mayor sea el total de puntos obtenidos, mayor será la cuantía adjudicada. En ningún caso, el importe concedido será superior al 80% del gasto realizado en las actividades para las que se solicita la subvención.

La subvención concedida a cada Asociación le será comunicada mediante carta y se dispondrán de 15 días naturales de periodo de reclamación, pasado el cual se entenderá aceptada por el beneficiario tanto la cuantía como las condiciones derivadas de la misma.

Una vez concedida, el 50% de la subvención adjudicada será abonada mediante ingreso bancario en un plazo máximo de 30 días naturales. Cuando sea justificada la totalidad de la subvención, se procederá al abono de la cantidad restante mediante ingreso bancario en un plazo máximo de 30 días naturales. En el caso de que el importe justificado no alcanzase la totalidad de la subvención adjudicada, se procederá al pago de la cantidad restante.

9.- OBLIGACIONES

Los Grupos, o Asociaciones a los que se conceda subvención estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.
- En todo tipo de publicidad referida a las actividades subvencionadas deberá constar expresamente que se realizan con la colaboración o patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el logotipo que deberán solicitar a éste.
- Justificar la cuantía de la subvención recibida, hasta el 31 de Octubre como fecha máxima **mediante factura/s originales (no serán aceptados tiques de compra o facturas proforma)**.

10.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Consistorio y se remitirán por carta a todas las asociaciones y colectivos que consten en el Registro Municipal de Asociaciones.

Asimismo la resolución se remitirá a todas las asociaciones que solicitaron dicha subvención con independencia de que se haya concedido o no.

Todas aquellas cuestiones que no hayan sido establecidas en las presentes bases serán dirimidas por los concejales y los técnicos del área correspondiente, quienes además tendrán en todo momento la potestad de comprobar la veracidad de los datos y de la realización de cualquiera de las actividades subvencionadas, así como la interpretación, si existiera desacuerdo de cada uno de los puntos de estas bases.

ANEXO I

Datos de la Asociación:

*Nombre: _____

*Cif: _____

*Domicilio: _____

*E-mail: _____

*Nº Socios: _____

Datos Bancarios: _____

Datos de los representantes de la Asociación

***Presidente:**

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

DNI: _____

***Secretario:**

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

DNI: _____

***Tesorero**

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

DNI: _____

ADJUNTO: (marcar con una cruz)

- Estatutos de la Asociación si es la primera vez que se opta a la subvención
- Memoria de Actividades 2017 con los puntos indicados en las bases
- Proyecto de actividades 2017 con los puntos indicados en las bases

- Fotocopias DNI representantes legales de la Asociación en caso de ser la primera vez.

*Será obligatorio rellenar todos los apartados marcados con * (asterisco)*

ANEXO II

Memoria de las actividades ya realizadas durante el año 2017, por cada actividad:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

1. Explicación o motivación de la actividad:
2. Fecha en las que se realizó:
3. Perfil (rango de edades) y número de personas que participaron:
4. Balance de ingresos y gastos reales:
5. Justificación de la publicidad de la actividad, en la que haya constado el logo del Ayuntamiento como colaborador:

ANEXO III

Proyecto de las actividades que la Asociación prevé realizar durante el año 2017 incluyendo para cada una de ellas:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

1. Explicación o motivación de la actividad.
2. Fecha en las que se prevé realizar.
3. Perfil (rango de edades) y número de personas para las que se organiza la actividad.
4. Presupuesto de ingresos y gastos de cada de las actividades.